



Resolución Directoral UGEL N° 0517 -2023/ED-CAJ.

CAJAMARCA,

20 ENE 2023

VISTO: El Memorandum N° 035-2023-GR.CAJ/DRE-CAJ/D-UGEL-CAJ/A.PER, Informe N° 002-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/A.PER y el Expediente N° 7474018-2023, y demás documentos que se anexan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 73°** de la **Ley 28044**, "Ley General de Educación", establece que. **"La Unidad de Gestión Educativa Local es una Instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia"; en concordancia con su ART. 74°. "Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son las siguientes: (...) r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia."**;

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales de Auxiliares de Educación, en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial;

Que, mediante la **Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU** de fecha 11/01/2023, se Aprueba la Norma Técnica denominada **"Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial"**;

Que, atenuado a ello la **Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU** de fecha 11/01/2023, aprueba Derogar la **Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU** que aprueba la Norma Técnica denominada **"Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial"**;

Que, el **numeral 5.1) Disposiciones Generales, a)** El procedimiento de contratación de auxiliares de educación busca seleccionar al personal idóneo que preste apoyo al docente de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria, y de Educación Básica Especial de los niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias coadyuvando con la formación integral de los estudiantes;

Que, el **numeral 5.4.1) Del Comité de Contratación**, de la mencionada Directiva refiere que, la UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma, mediante resolución directoral el Comité de Contratación de auxiliares de educación;

Que, de acuerdo al Comité de Contratación de auxiliares de educación está conformado por los siguientes miembros titulares: **a)** El Jefe o responsable del Área de Personal o quien haga sus veces, quien preside el comité; **b)** Un Especialista en Racionalización o quien haga sus veces; **c)** Un Especialista en Educación; **d)** Un representante de la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente. **Todos los miembros titulares deben contar con un miembro alterno**, los que deben figurar en la resolución directoral de conformación del mencionado Comité, en el mismo orden del numeral anterior, y son los siguientes: **a)** El Jefe de Gestión Institucional o quien haga sus veces; **b)** Un Técnico Administrativo que labore en oficinas inmersas en el sistema administrativo de gestión de recursos humanos; **c)** El Especialista en Finanzas o quien haga sus veces; **d)** Un representante de la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente;

Que, el **Informe N° 002-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/A.PER**, establece que en atención a la normativa de la **Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU**, informa sobre los integrantes de Conformar el Comité de Contratación de Auxiliares de Educación para el año lectivo 2023;



Resolución Directoral UGEL N° 0517 -2023/ED-CAJ.

Que, mediante **Memorándum N° 035-2023-GR.CAJ/DRE-CAJ/D-UGEL-CAJ/A.PER**, el Despacho Directoral de la UGEL – Cajamarca, autoriza proyectar resolución conformado "**EL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CAJAMARCA, PARA EL AÑO 2023**", acción que precisa atender resolutivamente, debiéndose expedir la resolución del caso;

Por lo tanto, de los párrafos anteriores, se puede concluir que esta Entidad Ejecutora actúa en aplicación al **numeral 1.1 del Artículo Cuarto**, del Título Preliminar del **D.S. 004-2019-JUS** (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General), que establece textualmente "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Administración de Personal, y lo Dispuesto por el despacho Directoral **Memorándum N° 035-2023-GR.CAJ/DRE-CAJ/D-UGEL-CAJ/A.PER**, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones de las Oficinas Correspondientes; y;

De conformidad con el **Decreto Supremo N° 001-2020-MINEDU** y estando a lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 01-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/AAJ**; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales** y su modificatoria **Ley 27902, Ley General de Educación N° 28044** y **D.S. N° 011-2012-ED** y la **Ordenanza Regional N° 013-2011-GR.CAJ-CR**.

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1° CONFORMAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, "**EL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CAJAMARCA**"; en el marco de la **Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU**; Ejecutora 309, para el presente año 2023 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Abg. MICHEL RABANAL ROMERO.

Resp. del Subsistema de Gestión del Empleo del Área de Personal de UGEL Cajamarca.

Tec. GUILLERMO ANTONIO SORIANO PORTAL.

Especialista de Racionalización de UGEL Cajamarca.

Tec. LUZ AURORA SANCHEZ CHAVEZ.

Responsable del Sistema de NEXUS de UGEL Cajamarca.

Sr. FREDDY RAMÓN ABANTO LLANOS.

Representante – Secretario General del SINAERC Región Cajamarca.

MIEMBROS ALTERNOS:

Lic. VIOLETA EDITH VALDERRAMA GERMAN.

Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de UGEL Cajamarca.

Sr. JUAN FERNANDO YECKLE VILLANUEVA

Especialista de Planificación de UGEL Cajamarca.

Sr. MICHAEL MERARDO ESCOBEDO VILLACORTA.

Responsable de Escalafon de UGEL - Cajamarca.

Sra. ROSMERY JAVE VILLALOBOS.

Representante del SINAERC Región Cajamarca.



Resolución Directoral UGEL N° 0517 -2023/ED-CAJ.

ARTICULO. 2° PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca, por el plazo de cinco (05) días.

ARTICULO. 3° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga de sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local – Cajamarca, notifique a los funcionarios y/o servidores públicos comprendidos en la presente Resolución y a las oficinas de UGEL Cajamarca, de acuerdo al D.S 004-2019-JUS –T.U.O (Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General).

Regístrese y Comuníquese.



LALLS/UGEL-CAJ
JCVD(E)/OPER
IECM/PROY
Tiraje: 12
P.R. N° 252-2023.

Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL - CAJAMARCA
- CAJAMARCA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
ATENTAMENTE:



Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA